



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. 400 ptas.
Centros oficiales. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plantear: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1973

Lunes 24 de diciembre

Número 291

DIPUTACION PROVINCIAL

Plan Bienal de Cooperación 1974 - 75

Por medio del presente anuncio, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 19 del actual, se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la inclusión de obras y servicios municipales en el Plan de Cooperación correspondiente al bienio 1974-1975.

Las condiciones que han de regir las solicitudes, son las que figuran en la convocatoria adjunta, como separata a este número del «Boletín Oficial» de la provincia, que también obran de manifiesto en el Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial, en cuya oficina hay, igualmente, impresos de solicitud a disposición de los interesados.

Se ruega a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, procedan a la difusión del presente anuncio entre las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

Burgos, 20 de diciembre de 1973.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Félix-Pablo Durana Menéndez, Secretario del Juzgado Comarcal de Castrojeriz, provincia de Burgos,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 92/73, sobre su-

puesta imprudencia con lesiones y daños, contra don José Antonio Molina García; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

«En la villa de Castrojeriz, provincia de Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres, el señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante la Guardia Civil de Tráfico, y como denunciado don José Antonio Molina García, domiciliado en Anney (Francia), 91, Rue du Stadium; mayor de edad, casado, mecánico; y

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a don José Antonio Molina García, mayor de edad, casado, mecánico y residente en Francia, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Ilegible.»

Y para que sirva de notificación a los perjudicados don Michel René Bojeart y doña Inelda García Vargas; así como al asusado José Antonio Molina García; todos ellos domiciliados en Francia, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Castrojeriz, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Félix Durana.

Félix-Pablo Durana Menéndez; Secretario del Juzgado Comarcal de Castrojeriz, provincia de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado Comarcal, por supuesta falta de imprudencia con daños, cometida por el acusado don Armando Pereira, residente en Francia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Castrojeriz (Burgos), a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don José Luis Antón de la Fuente; Juez Comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado a virtud de denuncia del guardabarreras de la Renfe, don Eduardo Rodríguez Santamaria, con destino en el término municipal de Villodrigo, provincia de Palencia, contra don Armando Pereira, vecino de Villeneuve Saint Georges (Francia), por supuesta falta de imprudencia y daño; y en las que ha sido parte a más del Ministerio Fiscal, el denunciante y en nombre y representación de la Empresa perjudicada, el Procurador de los Tribunales don Manuel García Gallardo, y

Fallo: Que debo de condenar como condeno a don Armando Pereira, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de seiscientas pesetas de multa, al pago de las costas de este procedimiento, y asimismo a que indemnice a la RENFE, en la cantidad de siete mil seiscientos sesenta y

cinco pesetas, por los daños causados. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Ilegible.»

Y para que así conste, y sirva de notificación al condenado don Armando Pereira, el cual por residir en Francia; se le notifica referida sentencia por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia; expido el presente en Castrojeriz, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Félix Durana.

Lerma

Cédula de citación

Por la presente se hace saber a Adjelout Mohamed, de nacionalidad argelina y residente en Francia, y a los herederos de Ould Amar Hadj que en este Juzgado se tramitan diligencias previas penales número 214-973, con ocasión del accidente de circulación acaecido el día 6 de octubre de 1973, en el km. 184,900 de la carretera Madrid-Iruñ, en el que resultó muerto Ould Amar Hadj y lesionado Adjelout Mohamed, y se hace ofrecimiento de acciones a los mismos, conforme a los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lerma, 17 de diciembre de 1973. El Secretario, María Luisa Gómez.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 277 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal, por lesiones y daños, contra Fernando Rodríguez, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 3.433 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, al condenado Fernando Rodríguez, expido la presente en Miranda de Ebro, a 14 de diciembre de 1973.—El Secretario, (Ilegible).

En el juicio de faltas número 231 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal por daños, contra Ramiro Pereira, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 8.911 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, al condenado Ramiro Pereira, expido la presente en Miranda de Ebro, a 14 de diciembre de 1973.—El Secretario, (Ilegible).

Salas de los Infantes

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Comarcal sustituto, en juicio de faltas, número 45/73, seguido por lesiones a Salvador Neila Rodríguez, vecino de Barbadillo del Pez, ocurrido en término de Hoyuelos de la Sierra, el día 15 de julio de 1973, y en las que aparece como denunciado Manuel Jesús Tallón Gil, de 45 años, casado, profesor, hoy en domicilio desconocido, natural de Vedra (La Coruña); por medio de la presente se cita a referido denunciado Manuel Jesús Tallón Gil, para que el día 30 de enero de 1974, y hora de las doce y treinta de su mañana, comparezca con los medios de prueba de que intente valerse en este Juzgado Comarcal para celebrar el juicio de faltas que se le sigue.

Al mismo tiempo se le instruye del contenido del artículo 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952, por el que se le faculta a no comparecer en el juicio y enviar escrito, alegando lo que estime en su defensa y apoderar persona que presente las pruebas de descargo que tuviere y le represente.

Salas de los Infantes, 6 de diciembre de 1973.—El Secretario, José Alonso.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Ben Naim Mohamed, con el fin de recibirle declaración sobre los

hechos, hacerle el ofrecimiento de acciones y testimoniar el permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros del turismo, matrícula L. 610 S (B), juicio número 157 de 1973, sobre accidente de circulación.

= O =

Serge Nau, conductor del camión matrícula 3571-QB-21, cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración, testimoniar documentos, tasar daños del vehículo, juicio número 180 de 1973, sobre accidente de circulación.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Juan Revilla Ruiz, natural de Lantadilla (Palencia), vecino de Guardo, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 18 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, juicio número 306 de 1973.

= O =

José Gabarri Jiménez, y el perjudicado Pascual Gabarri, vecinos de esta ciudad, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 350 de 1973, el día 18 de enero próximo y hora de las diez quince de su mañana.

= O =

Robigault Bernard, natural de París, vecino de Saint Luperce 28, (Francia), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 18 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 326 de 1973.

= O =

Berrached Said, natural de Argelia, vecino de 193 Avenue J. Jauris 92 Calamart (Francia), por lesiones causadas a Bauzt Zaulikha, vecina de 192 Avenue J. Jauris 92 Calamart (Francia), en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado el día 18 de enero próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, juicio de faltas número 340 de 1973.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

José de Miranda Carbalho, de 53 años, vecino de Barcelos (Portugal), y la perjudicada María Alcinda de Miranda Carbalho, domiciliada en Barcelos (Portugal), am-

bos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 13 de febrero, a las doce treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.119 de 1973.

= O =

Gaudencio de la Fuente García, de 33 años, domiciliado en Hanfaeckerweg 11, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 14 de febrero próximo, a las doce treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.168 de 1973.

= O =

Manuel y Mario Alonso Gil, de 8 y cinco años respectivamente, domiciliados en Guarda (Portugal), en ignorado paradero, contra Manuel Angel Alonso Gil, de 31 años, casado, perito industrial, hijo de Manuel y Amalia, natural de Santander, residente en Guarda (Portugal), en ignorado paradero, para que comparezca como legal representante de los citados menores, su madre María del Carmen Gil Martínez, de 34 años, casada, y el inculpadado expresado Manuel Alonso Gil, los que deberán comparecer ante este Juzgado, el día 17 de enero próximo, a las doce treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.135 de 1973.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Hermanos Hernando Muñoz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a mecanizado de piezas en general, en la calle Norte-Sur, Polígono Urbecasa (Villimar), núm. 4, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con

motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría, General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de noviembre de 1973.
El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada la cesión, mediante venta, del edificio en ruinas, sito en la Corredera del Espolón, con la obligación por parte del adquirente de proceder a su total demolición y sobre el solar resultante levantar un edificio con destino a Hotel, o Parador de Turismo, que entre en servicio dentro del plazo de cinco años.

El referido acuerdo se somete a información pública por el plazo de 30 días, durante los cuales se admitirán en el Ayuntamiento cuantos escritos se formulen, con observaciones, u oponiéndose a tal acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto sobre la materia.

Roa, 12 de diciembre de 1973.—
El Alcalde, J. L. Zanetty.

Comandancia Militar de Marina de Almería

Relación de los inscriptos de este Trozo, nacidos durante el año 1955, en esta provincia de Burgos, que cumplan los 19 años durante el próximo año 1974, formulada con arreglo a lo prevenido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar y que deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército.

Antonio José Sotelino González, hijo de Salvador y Eutemia, natural de Burgos, nacido el 13-06-55.

Almería, 14 de diciembre de 1973.
El A. de N. Jefe accidental del C. R. M., Juan García Paz.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A. de

Burgos y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones, el día 23 de enero tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

A 12 horas: Lote 1.º Subasta de 195 pinos semisecos, maderables, con 67 metros cúbicos de madera, y 20 pinos verdes maderables con 7,5 metros cúbicos de madera y 19 metros cúbicos de leñas de sus copas, de ambos, en el monte Rio-baraja, en la tación de 102.975 pesetas.

A las 12,15 horas: 2.º lote. Subasta de 135 pinos maderables, con un volumen de 166 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte Rio-baraja, en la tasación de 379.750 pesetas.

El precio índice de estos aprovechamientos será del 125 por ciento del de la tasación fijada.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las trece horas del día anterior al señalado para las subastas, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, acompañadas de la documentación necesaria, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por ciento del valor del aprovechamiento, debiendo realizarse en la Depositaria de la Junta en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna subasta quedara desierta se repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente, también hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de

....., lo cual acredita con, en posesión del carnet de empresa responsable número (expedido o renovado el), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.
(Fecha y firma.)

Importante.—Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Huerta de Abajo, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente, (ilegible).

6721.—412,00

Junta vecinal de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A. de Burgos y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones, el día 23 de enero tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

A las 12,30 horas: Lote 3.º. Subasta de 183 hayas maderables con un volumen de 201 metros cúbicos de madera, 15 hayas huecas, con 17 metros c. de madera, y 7 pinos maderables, con 12 metros cúbicos de madera y 91 metros cúbicos de leñas de sus copas, de ambos, en el monte Sierra Campiña, en la tasación de 434.525 pesetas.

El precio índice de estos aprovechamiento será del 125 por ciento del de la tasación fijada.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las trece horas del día anterior al señalado para las subastas, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, acompañadas de la documentación necesaria, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por ciento del valor del

aprovechamiento, debiendo realizarse en la Depositaria de la Junta en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna subasta quedara desierta se repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente, también hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con residencia en calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del carnet de empresa responsable número (expedido o renovado el), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.
(Fecha y firma.)

Importante.—Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Huerta de Abajo, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente, (ilegible).

6722.—388,00

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A. de Burgos y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones, el día 23 de enero tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

A las 13,30 horas: 4.º lote. Subasta de 1.500 pinos varas, con un volumen de 117 metros cúbicos de madera y 23 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte Aledo y Dehesa, en la tasación de pesetas 188.810.

A las 13,45 horas: 5.º lote. Subasta de 2.000 pinos varas, con un

volumen de 160 metros cúbicos de madera y 32 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte Aledo y Dehesa, en la tasación de 274.240 pesetas.

El precio índice de estos aprovechamiento será del 125 por ciento del de la tasación fijada.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las quince horas del día anterior al señalado para las subastas, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, acompañadas de la documentación necesaria, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por ciento del valor del aprovechamiento, debiendo realizarse en la Depositaria de la Junta en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna subasta quedara desierta se repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente, también hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con residencia en calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del carnet de empresa responsable número (expedido o renovado el), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.
(Fecha y firma.)

Importante.—Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Tolbaños de Arriba, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente, (ilegible).

6720.—305,00

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

CONVOCATORIA

para el Plan Bienal de Cooperación 1974 - 75

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 22 del actual, adoptó el acuerdo de abrir un plazo de peticiones para que, durante el mismo, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales puedan formular las que les interesen, relativas a obras y servicios que hayan de ser incluidos en el Plan Bienal de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1974-75.

Los Ayuntamientos y Juntas Vecinales solicitantes habrán de atenerse a las siguientes reglas:

PRIMERA. — *Obras y servicios cooperables.* Las obras y servicios para los cuales podrá solicitarse la cooperación de la Diputación Provincial, serán preferentemente los comprendidos como obligatorios mínimos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Régimen Local, y además, la redacción de planes de urbanización, construcción de caminos municipales o rurales e instalaciones telefónicas.

En casos excepcionales, podrá extenderse la cooperación a las restantes obras y servicios de la competencia municipal, no comprendidos en el párrafo anterior.

SEGUNDA. — *Formas de cooperación.* Las formas de cooperación

que pueden solicitarse son las siguientes:

- a) Ayuda técnica para la redacción de estudios y proyectos.
- b) Ejecución total de las obras por la Diputación.
- c) Subvenciones a fondo perdido.
- d) Anticipos reintegrables.

TERCERA. — *Redacción de estudios y proyectos.* Esta forma puede adoptar dos modalidades:

a) *Normal.* Consistente en la redacción por los técnicos de la Diputación Provincial, de los proyectos de obras que se soliciten, siempre que su estudio previo demuestre la viabilidad de la obra y a condición de que la entidad solicitante, deposite en arcas provinciales, la cantidad que oportunamente se le exigirá en concepto de garantía, que quedará sujeta al pago de la aportación que corresponde realizar a la Entidad Local para honorarios y gastos de redacción del proyecto.

Los honorarios y gastos de redacción de proyecto, serán del 50 por 100 de los normales de tarifa, y su importe se satisfará por mitad entre la Diputación Provincial y la Entidad solicitante.

b) *Excepcional.* Que se aplicará a los casos en que la Entidad

interesada aporte proyecto redactado por facultativo competente; en este supuesto, la Diputación Provincial reintegrará al interesado una cantidad equivalente al 40 por 100 de los honorarios correspondientes según tarifa legalmente aplicada, siempre que el proyecto obtenga la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Las Corporaciones que deseen beneficiarse de esta modalidad de Ayuda Técnica, habrán de solicitarla antes de tener el proyecto redactado, para, una vez concedida, presentar dicho proyecto y justificantes de pago de los honorarios de redacción.

CUARTA. — *Ejecución total de las obras.* Consiste esta modalidad de ayuda, en que la obra será ejecutada por la Excm. Diputación Provincial, a cuyo cargo correrá su contratación, para su ulterior entrega a la Entidad municipal interesada.

En esta modalidad, la Diputación centralizará toda suerte de aportaciones, incluida, naturalmente, la suya propia.

Y no anunciará la subasta de las obras, ni procederá a la contratación directa, en los casos legalmente permitidos, sin que antes el

Ayuntamiento o Entidad local menor interesados, hayan ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales el importe de su aportación y, en su caso, asegurado a satisfacción de aquélla la realidad de la prestación personal que los vecinos hayan de efectuar.

Este sistema se aplicará preferentemente, y a juicio de la Diputación, a las obras de relativa importancia. En las restantes, la ayuda económica consistirá en subvención a fondo perdido.

QUINTA. — *Subvenciones a fondo perdido.* Consistirán en ayudas económicas que la Diputación entregará a fondo perdido.

Las subvenciones no podrán ser cobradas sino en virtud de certificación de obra ejecutada, o justificante de la inversión, en forma que la Diputación estime suficiente, y en proporción a la cuantía de la obra ejecutada o justificada.

SEXTA. — *Cuantía de las ayudas económicas.* Las ayudas económicas que la Diputación Provincial conceda a fondo perdido, tanto por el sistema de ejecución total de las obras, como por el de subvenciones o cualquiera otro previsto en el Plan se concretarán a la vista del número y volumen de las solicitudes, naturaleza de las obras que se pretende realizar, situación económica de las Entidades municipales interesadas, etcétera. A título de orientación y para que los interesados tengan elementos de juicio, se advierte que, como regla general, las ayudas económicas a fondo perdido oscilarán entre el 25 y el 50 por 100 del importe de los presupuestos de las obras.

SÉPTIMA. — *Anticipos reintegrables.* Si para efectuar o completar su aportación, algún Ayuntamiento o Junta Vecinal precisa acudir al crédito, deberá formular su solicitud por separado en los impresos que facilitará la Caja de Cooperación y Crédito Municipal de la Excmá Diputación Provincial.

Su concesión se subordina a lo establecido en el Reglamento por el que se rige aquella Institución, y

está supeditada a las disponibilidades que en cada momento existan.

OCTAVA. — Las solicitudes habrán de formularse necesariamente en el modelo de impreso de solicitud que se une a estas Normas, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo de la Corporación local de solicitar la inclusión de las obras en el Plan Bienal de Cooperación, así como de comprometerse a efectuar la aportación que le corresponda. Dicha certificación se extenderá en el mismo impreso de solicitud que figura unido a las presentes bases.

b) En los casos de ejecución total de obras, por parte de la Diputación, se acreditará por la Corporación local, que tiene la libre disposición de los terrenos y se compromete a ponerlos a disposición de la Diputación a cuyo efecto se adoptará el correspondiente acuerdo, del que se acompañará certificación.

c) Certificación, por capítulos, del presupuesto ordinario vigente; si la petición se hace por una Entidad local menor, la certificación habrá de referirse a los presupuestos de ésta (indicando, en su caso, si no formula presupuesto), y del Ayuntamiento.

d) Certificación acreditativa de que el Ayuntamiento, y en su caso, la Entidad local menor, tiene establecidas todas las exacciones que autoriza la Ley, y en la que se expresen los tipos de gravamen aplicados. En caso de no tenerlas establecidas, en todo o en parte, se indicará así, expresando las causas.

e) Certificación de las subvenciones concedidas u ofrecidas por otras Entidades o particulares, y en el caso de ejecución total de obras, certificación del acuerdo comprometiéndose a ponerlas a disposición de la Diputación Provincial cuando sea necesario y se le requiera para ello.

f) En el caso de Juntas Vecinales, si no se hace la petición por conducto del Ayuntamiento corres-

pondiente, deberán presentar informe favorable de dicho Ayuntamiento.

g) Si a la vez que subvención no se solicita «Ayuda técnica», deberá presentarse el proyecto técnico de que se disponga, y EN TODO CASO, si se carece de proyecto, deberá presentarse una Memoria valorada confeccionada por técnico competente, o por persona perita que sirva para dar una idea lo más aproximada posible del coste total o presupuesto de las obras.

NOVENA. — Serán desestimadas las peticiones que no se ajusten al modelo oficial y que no vayan acompañadas de los documentos y justificantes antes expresados.

Todos aquellos Ayuntamientos y Entidades menores que tuvieren peticiones pendientes de resolución, formuladas en cualquier forma con anterioridad a la presente convocatoria deberán reproducirlas en la forma indicada, es decir, en modelo oficial y acompañándolas de los documentos y justificantes expresados en la regla octava, en caso de seguir interesados en la obtención de las ayudas que tenían pedidas.

Se consideran caducadas y sin valor alguno las solicitudes hechas con anterioridad a la presente convocatoria que no se reproduzcan en la forma mencionada.

DÉCIMA. — Plazo de admisión de instancias. El plazo de admisión de instancias finalizará a las 14 horas del día 27 de febrero de 1974.

Las instancias y documentación oportuna, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, durante las horas de oficina, pudiendo ser también remitidas por correo, o presentadas en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para cada obra, cuya inclusión en el Plan se solicite, se formulará instancia independiente, no siendo necesario repetir los documentos que sean comunes, bastando hacer referencia a que han sido acompañados a otra solicitud.

Burgos, diciembre 1973.

ILMO. SR.:

Don

Alcalde (1) de

Ayuntamiento de, a V. I. tiene el honor de exponer:

Que en representación de la Corporación que preside, acude a la convocatoria de solicitudes de cooperación para el Plan Bienal 1974-75, con la pretensión de que se incluya en el mismo la obra de

La modalidad de cooperación que se solicita es la de (2)

El coste total (3) de las obras que se calcula en según (4) que se acompaña.

Asimismo se acompañan los siguientes documentos, conforme a lo establecido por la regla octava de la convocatoria:

Expresamente se hacen constar las siguientes circunstancias y alegaciones para justificar la necesidad de realización de estas obras (5).

Por todo lo expuesto,

SUPLICA a V. I. que se digne proponer a la Excm. Diputación Provincial la inclusión de la obra expresada en el Plan Bienal de Cooperación 1974-75.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial -- Burgos

- (1) Presidente o Pedáneo, según se trate de Ayuntamiento o Junta.
- (2) Ayuda técnica, ayuda económica o ambas.
- (3) Exacto o aproximado, según tenga proyecto o no.
- (4) Proyecto o memoria valorada, según sea exacto o no.
- (5) En este espacio se podrán hacer las alegaciones que se estime conveniente.

Don , Secretario de Administración Local de , Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que esta Corporación Local, en sesión celebrada el día de de mil novecientos , adoptó el acuerdo de solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión en el Plan Bienal de Cooperación 1974-75 de la obra de comprometiéndose a aportar de sus propios fondos la diferencia entre el coste de la obra y el importe de la ayuda económica que concede la Diputación Provincial, así como a estar y pasar por la decisión que la Diputación Provincial adopte en orden a la forma de concesión de dicha ayuda, ya sea bajo la modalidad de subvención a fondo perdido o de ejecución de las obras por la Diputación.

Igualmente acordó comprometerse a ingresar la aportación municipal en la Depositaria de Fondos provinciales, cuando la Diputación le requiera para ello, si se sigue el sistema de ejecución total de las obras.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de solicitud de cooperación, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en a de de mil novecientos setenta y

V.º B.º
EL ALCALDE,